

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º: La Provincia de Entre Ríos reafirma su compromiso irrestricto con los derechos humanos, la lucha contra cualquier forma de discriminación, incluyendo al antisemitismo.

ARTÍCULO 2º: Adhiérase la Provincia de Entre Ríos, en cuanto fuere materia de su competencia, a la Ley Nacional N° 23.592 de actos discriminatorios.

ARTÍCULO 3º: Adóptase la definición de Antisemitismo establecido por la Alianza Internacional de Recordación del Holocausto, que a continuación se detalla:

Definición: Antisemitismo es una cierta percepción de los judíos que puede expresarse como el odio a los judíos. Las manifestaciones físicas y retóricas del antisemitismo se dirigen a las personas judías o no judías y/o a sus bienes, a las instituciones de las comunidades judías y a sus lugares de culto.

ARTÍCULO 4º: El Estado, a través de la Fiscalía de Estado, formulará denuncia en los casos en que se produzcan hechos que encuadren en la definición de antisemitismo del artículo 3º y de cualquier otra forma de discriminación.

ARTÍCULO 5º: El Estado podrá constituir querrela en causas que investiguen actos de discriminación y de antisemitismo, y podrá actuar de manera conjunta con las organizaciones con personería jurídica que se avoquen a la lucha contra la discriminación y el antisemitismo.

ARTÍCULO 6º: El Ministerio de Gobierno y Justicia implementará políticas de promoción de derechos humanos, prevención de la discriminación y el antisemitismo, en coordinación con el Consejo General de Educación.

ARTÍCULO 7º: De forma.

FUNDAMENTOS

Tengo el agrado de dirigirme a esa Honorable Legislatura de la Provincia a fin de elevar a vuestra consideración para su tratamiento y aprobación el Proyecto de Ley referido a reafirmar su compromiso irrestricto con los derechos humanos, la lucha contra cualquier forma de discriminación, incluyendo al antisemitismo.

La Constitución Nacional en el inciso 22 del artículo 75 consagra con jerarquía constitucional a diversos tratados y convenciones sobre derechos humanos, estableciendo que deben entenderse complementarios de los derechos y garantías reconocidos por la primera parte de la Carta Magna.

La República Argentina y la Provincia de Entre Ríos han demostrado su compromiso con el respeto irrestricto de los derechos humanos, adoptando los más altos estándares en dicha materia vigentes en el mundo.

La lucha contra cualquier forma de discriminación, incluyendo el antisemitismo, es una de las políticas de Estado más importantes y por ello la República Argentina participa activamente en todas las iniciativas internacionales y regionales destinadas a combatir este flagelo. Este compromiso fue reiterado por el Estado en el Quinto Foro Mundial del Holocausto, titulado “Recordando el Holocausto: combatiendo el antisemitismo”, que tuvo lugar en Yad Vashem el 23 de enero de 2020 para conmemorar el 75° aniversario de la liberación Auschwitz y el Día Internacional de Conmemoración del Holocausto.

Nuestro país es miembro pleno de la Alianza Internacional del Holocausto desde 2002, organización que reúne a los gobiernos y expertos a fin de reforzar, impulsar y promover la educación, la memoria y la investigación en todo el mundo sobre el Holocausto, así como de mantener los compromisos de la Declaración de Estocolmo del año 2000.

El 26 de mayo de 2016, treinta y un países miembros de la Alianza Internacional del Holocausto adoptaron la definición práctica, jurídicamente no vinculante, de antisemitismo. No obstante ello, la Provincia de Entre Ríos a través del presente proyecto de ley se propone que dicha definición tome jerarquía de ley en nuestro ordenamiento jurídico provincial. Esta definición constituye una herramienta para poder contribuir a la sanción y eliminación de conductas y actitudes basadas

en la hostilidad y los prejuicios, a reforzar las medidas de prevención y a ahondar en la educación del respeto por la pluralidad.

La Constitución de Entre Ríos garantiza, en su artículo 15º, el derecho a la diversidad, al pluralismo y a la igualdad de oportunidades, y consecuentemente ni las creencias religiosas, ni cualquier otra condición o circunstancia personal o social pueden ser objeto de violación a la dignidad de las personas ni de los derechos inalienables que les son inherentes, siendo plenamente operativos los derechos humanos y las garantías establecidas expresa o implícitamente por el orden jurídico vigente.

La Provincia de Entre Ríos tiene un claro compromiso con la lucha contra todo tipo de discriminación, razón por la cual, en cuanto a la comunidad judía respecta, ha mantenido y mantiene políticas públicas activas para generar conciencia y educación sobre el genocidio padecido por el pueblo judío en la Alemania nazi, razón por cual ha incluido el tratamiento de la SHOÁ en los diseños curriculares de Educación Primaria, Secundaria y de Jóvenes y Adultos. En el artículo 6º de la ley que se propone otorga jerarquía de ley a dicha política pública activa.

En el mismo sentido, a través del Decreto número 819/2020 la Provincia de Entre Ríos adhirió a la Resolución 114/2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación del 4 de mayo de 2020.

Es el compromiso de reforzar la lucha contra todo tipo de discriminación de manera activa que en esta oportunidad se propone dotar de jerarquía de ley a la definición de antisemitismo nombrada y que sea el Estado quien formule denuncias y querellas en los casos de antisemitismo que ocurran en la Provincia de Entre Ríos.

Para la aplicación de la norma que se propone deberá tomarse de manera íntegra, incluyendo los supuestos que contempla y que se detallan a continuación: Las manifestaciones pueden incluir ataques contra el Estado de Israel, concebido como una colectividad judía. A menudo, el antisemitismo acusa a los judíos de conspirar contra la humanidad y, a veces, se utiliza para culparles de que «las cosas vayan mal». Se expresa a través del lenguaje, de publicaciones, de forma visual y de las acciones, y utiliza estereotipos siniestros y rasgos negativos del carácter.

Ejemplos contemporáneos de antisemitismo se observan, en la vida pública, en los medios de comunicación, en las escuelas, en el lugar de trabajo y en la esfera religiosa y, teniendo en cuenta el contexto general, podrían consistir en: pedir, apoyar o justificar muertes o daños contra los judíos, en nombre de una ideología radical o de una visión extremista de la religión, formular acusaciones falsas, deshumanizadas, perversas o estereotipadas sobre los judíos, como tales, o sobre el poder de los judíos como colectivo, por ejemplo, aunque no de forma exclusiva, el mito sobre la conspiración judía mundial o el control judío de los medios de comunicación, la economía, el Gobierno u otras instituciones de la sociedad, acusar a los judíos como el pueblo responsable de un perjuicio, real o imaginario, cometido por una persona o grupo judío, o incluso de los actos cometidos por personas que no sean judías, negar el hecho, el ámbito, los mecanismos (por ejemplo, las cámaras de gas) o la intencionalidad del genocidio del pueblo judío en la Alemania nacionalsocialista y sus partidarios y cómplices durante la Segunda Guerra Mundial (el Holocausto), culpar a los judíos como pueblo o a Israel, como Estado, de inventar o exagerar el Holocausto, acusar a los ciudadanos judíos de ser más leales a Israel, o a las supuestas prioridades de los judíos en todo el mundo, que a los intereses de sus propios países, denegar a los judíos su derecho a la autodeterminación, por ejemplo, alegando que la existencia de un Estado de Israel es un empeño racista, aplicar un doble rasero al pedir a Israel un comportamiento no esperado ni exigido a ningún otro país democrático, usar los símbolos y las imágenes asociados con el antisemitismo clásico (por ejemplo, las calumnias como el asesinato de Jesús por los judíos o los rituales sangrientos) para caracterizar a Israel o a los israelíes, establecer comparaciones entre la política actual de Israel y la de los nazis, considerar a los judíos responsables de las actuaciones del Estado de Israel.

Al compromiso del Estado provincial de continuar consolidando las políticas públicas de lucha contra la discriminación y antisemitismo, se le suma el trabajo mancomunado que desde hace más de una década se lleva a cabo con las organizaciones de la comunidad judía, Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA) Entre Ríos y Federación de Comunidades Judías de Entre Ríos (FECOJUER) para construir una Provincia sin discriminación.

Es por los argumentos expuestos que se solicita el acompañamiento de las Señoras y Señores Legisladores en este proyecto en atención a los fines expresados.